



Asamblea General

Distr. general
30 de octubre de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 70 b) del programa

Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia: aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban*

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución [74/137](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que, en su septuagésimo quinto período de sesiones, le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución. En el informe, el Secretario General describe a grandes rasgos algunos ejemplos de medidas adoptadas por los Estados Miembros, los mecanismos de seguimiento de Durban y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con el fin de contrarrestar la discriminación racial. Llega a la conclusión de que se necesita una voluntad política más firme y acciones más resueltas para hacer frente efectivamente al racismo y la discriminación racial estructurales y sistémicos, que están muy arraigados. Recomendando, entre otras cosas, centrarse en las verdaderas causas de los efectos que tienen hoy en día las disparidades raciales en los grupos y las comunidades que sufren el racismo y la discriminación racial.

* El presente informe se presentó fuera de plazo a fin de documentar las últimas novedades.



I. Introducción

1. En su resolución 74/137, la Asamblea General puso de relieve que millones de seres humanos seguían siendo víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidas sus formas y manifestaciones contemporáneas. También reiteró que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que todas las doctrinas de superioridad racial son científicamente falsas, moralmente condenables, socialmente injustas y peligrosas y deben rechazarse, al igual que las teorías con que se pretende determinar la existencia de razas humanas separadas. Asimismo, reconoció los esfuerzos realizados y las iniciativas emprendidas por los Estados para prohibir la discriminación y la segregación raciales y promover el goce pleno de los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.

2. En la misma resolución, la Asamblea General acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por la sociedad civil en apoyo de los mecanismos de seguimiento y en la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban¹. También subrayó la necesidad de promover la tolerancia, la inclusión y el respeto por la diversidad, así como la necesidad de encontrar elementos comunes entre las civilizaciones y en el seno de estas a fin de hacer frente a los desafíos comunes de la humanidad que amenazan los valores compartidos, los derechos humanos universales y la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia mediante la cooperación, la colaboración y la inclusión. Asimismo, expresó alarma ante la propagación en muchas partes del mundo de movimientos extremistas y racistas de diversa índole, basados en ideologías que pretenden promover programas nacionalistas y de derecha, así como la superioridad racial, y destacó que esas prácticas alimentaban el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

3. En el período sobre el que se informa, el impacto desproporcionado que tuvo la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en las personas y los grupos de minorías raciales y étnicas ha hecho patentes las desigualdades y la discriminación racial estructurales, que se manifiestan en el acceso desigual a la atención de la salud, la vigilancia sanitaria y las pruebas, así como en la información dirigida a esos grupos. Además, estas minorías suelen estar sobrerrepresentadas en ocupaciones que están más expuestas al riesgo de la actual pandemia. En los casos en que se dispone de datos desglosados, son evidentes las marcadas disparidades raciales².

4. La pandemia también ha desatado el odio y la xenofobia, el uso de chivos expiatorios y el alarmismo³, y ha exacerbado el estigma, la discriminación y el racismo contra determinados grupos nacionales y étnicos. El efecto dominó ha repercutido en el disfrute de los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas de grupos y comunidades raciales, así como de los migrantes y los refugiados. A su vez, esto pone en peligro la implementación efectiva de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 10, que consiste en reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

5. En 2020 cobró impulso en todo el mundo un movimiento antirracista que ha manifestado la indignación mundial ante el racismo, la desigualdad y la discriminación y ha desvelado el racismo y la injusticia estructurales que niegan a las personas sus derechos humanos fundamentales por el color de la piel. La injusticia económica y social, el aumento de los delitos de odio y la xenofobia, la persistencia

¹ www.un.org/es/events/pastevents/cmcr/durban_sp.pdf.

² Véase www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25916&LangID=S.

³ Véase <https://www.un.org/sg/es/content/sg/statement/2020-05-07/secretary-generals-message-global-appeal-address-and-counter-covid-19-related-hate-speech-scroll-down-for-french>.

del racismo institucionalizado y la supremacía blanca, así como el populismo, el extremismo y el uso de chivos expiatorios, pueden crear nuevas desigualdades y divisiones en las comunidades, los grupos étnicos y los países y entre ellos⁴.

6. Para preparar el presente informe, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), con arreglo a lo solicitado por la Asamblea General en su resolución, pidió información a Estados Miembros y otros interesados y recibió comunicaciones de 12 Estados: Brasil, Federación de Rusia, Guatemala, Haití, Hungría, Italia, Kazajstán, México, Países Bajos, Qatar, Senegal y Suecia. El informe resume las comunicaciones de los Estados Miembros, incluye información sobre las actividades del ACNUDH y los mecanismos de seguimiento de Durban y presenta algunas conclusiones y recomendaciones.

II. Marcos jurídicos e institucionales

A. Medidas contra la discriminación

7. En sus comunicaciones, los Estados incluyeron ejemplos de algunas medidas nacionales en vigor para contrarrestar la discriminación racial.

8. El Brasil comunicó que, en virtud del artículo 31 del Decreto núm. 10.174, de 13 de diciembre de 2019 y recientemente promulgado, era competencia del Departamento de Políticas Étnico-Raciales de la Secretaría Nacional de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial del Ministerio de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos planificar, formular, coordinar y evaluar la ejecución de las políticas de promoción de la igualdad étnico-racial, y promover la articulación y la integración entre los organismos públicos federales, estatales y municipales, con miras a promover la igualdad étnico-racial y la formulación de políticas para los pueblos y las comunidades tradicionales, prestando especial atención a los grupos quilombola, romaní y negro de la población y los extranjeros de diferentes orígenes étnico-raciales. La Secretaría Nacional se encarga de las políticas de promoción de la igualdad racial en cumplimiento de las obligaciones jurídicas nacionales e internacionales de enfrentar, combatir y superar las diversas formas de discriminación y formas conexas de intolerancia en el país, en especial contra la población negra.

9. Haití comunicó que desde el 25 de junio de 2014 era signatario de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia y la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia. También comunicó que se habían adoptado, o se estaban desarrollando, varias reformas jurídicas con miras a reforzar la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer a nivel nacional.

10. México comunicó que el artículo 1 de la Constitución garantiza los principios de igualdad y no discriminación y que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación es el principal marco jurídico para poner en práctica esa disposición. En el marco del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, en 2019 se modificó el artículo 2 de la Constitución federal a fin de reconocer a los pueblos y comunidades afroamericanos como categoría de la población nacional y garantizar su derecho a la libre determinación, la autonomía, el desarrollo y la inclusión social. Gracias a eso se podrían idear y aplicar nuevas políticas públicas para responder a los problemas específicos de los afroamericanos.

⁴ Véase www.un.org/sg/es/content/sg/statement/2020-07-18/secretary-generals-nelson-mandela-lecture-%E2%80%99Ctackling-the-inequality-pandemic-new-social-contract-for-new-era%E2%80%9D-delivered.

11. Los Países Bajos comunicaron que utilizan un enfoque amplio para combatir la discriminación, que abarca todos los motivos, incluida la raza, y que está consagrado en el Programa de Acción Nacional para Combatir la Discriminación (2016). El Gobierno envía informes anuales a la Cámara de Diputados sobre el estado de las medidas incorporadas en el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos (2013), que se está actualizando en este momento. A fin de alentar a los municipios a aplicar una política efectiva contra la discriminación, el Gobierno central encargó la elaboración de directrices de política contra la discriminación para los municipios en 2018. El Ómbudsman Nacional es una institución independiente que se ocupa de las denuncias e investiga los casos en que las autoridades han actuado de forma indebida.

12. La República de Kazajstán comunicó que la Constitución garantiza la igualdad de todas las personas ante la ley y prohíbe todas las formas de discriminación racial. También comunicó que la Ley de la Asamblea del Pueblo de Kazajstán era el fundamento jurídico de la aplicación de la política estatal y la protección de los intereses nacionales en la esfera de las relaciones interétnicas y tenía por objeto hacer realidad el derecho de toda persona a la libertad de conciencia. Añadió que los kazajos, sea cual fuera su origen étnico, son ciudadanos de pleno derecho del país y, por lo tanto, los términos “minorías nacionales” y “pueblos indígenas” no aparecen en la legislación nacional ni en ningún otro ámbito de la vida pública.

13. La Federación de Rusia comunicó que había mejorado su legislación, junto con medidas políticas y prácticas, como iniciativas encaminadas a promover relaciones interétnicas armoniosas en todo el país, fomentar la diversidad cultural étnica y alentar la tolerancia interétnica. A principios de 2020, en las 85 entidades constitutivas de la Federación de Rusia había grupos de trabajo permanentes que dirigían o coordinaban órganos interinstitucionales de armonización de las relaciones interétnicas y órganos asesores de expertos sobre las relaciones interétnicas y étnico-religiosas.

14. Suecia comunicó que la discriminación por motivos de origen étnico y religión o creencias está prohibida en virtud de la Ley contra la Discriminación. La prohibición abarca prácticamente todos los ámbitos de la sociedad. Además, los empleadores y los proveedores de educación están obligados a trabajar de manera preventiva para combatir la discriminación por motivos de origen étnico y religión o creencias.

B. Derecho penal

15. Hungría comunicó que los comportamientos racistas e intolerantes violentos constituyen delitos contemplados en su derecho penal. También comunicó que el Código Procesal Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2018, permite que se impida temporalmente el acceso al contenido en línea (datos electrónicos) durante las actuaciones penales como medida coercitiva dictada por el tribunal. El nuevo Código también define con mayor precisión el grupo de proveedores de servicios que están sujetos a esta obligación y permite bloquear temporalmente el acceso a los datos electrónicos incluso cuando no se puede identificar al proveedor de servicios sujeto a la obligación o si hacerlo pudiera causar dificultades desproporcionadas.

16. Kazajstán comunicó que en el artículo 145 del Código Penal de 2014, relativo a la violación de los derechos humanos y civiles, se prevé la responsabilidad por la restricción directa o indirecta de los derechos humanos y las libertades fundamentales por motivos de origen, condición social, situación profesional, posición económica, sexo, raza, nacionalidad, idioma, actitud hacia la religión, creencias, lugar de residencia, pertenencia a una asociación pública o cualquier otra circunstancia. Además, se considera circunstancia agravante la comisión de un delito motivado por el odio o la hostilidad étnicos, raciales o religiosos, como venganza por actos lícitos de terceros o con el fin de encubrir otro delito o facilitar su comisión.

17. El Senegal comunicó que la aprobación de la Ley núm. 2016-29, de 8 de noviembre de 2016, ha reforzado el marco legislativo para combatir el racismo y la discriminación racial porque introduce en el código penal nuevas disposiciones que prohíben la propagación del racismo, la xenofobia y cualquier otro comportamiento asociado o conexo mediante las tecnologías de la información y las comunicaciones.

18. Suecia comunicó que, con arreglo al Código Penal sueco, toda persona que, en una declaración u otra comunicación, amenace o desprece a un grupo de la población haciendo alusión a la raza, el color, el origen nacional o étnico, las creencias religiosas, la orientación sexual o la identidad transgénero o su expresión comete el delito de agitación contra un grupo de la población. En el Código Penal también se considera circunstancia agravante que el móvil de un delito sea insultar a una persona o a un grupo de la población por uno de esos motivos u otra circunstancia similar.

C. Instituciones, planes de acción, estrategias y políticas nacionales de derechos humanos

19. Guatemala comunicó que la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas tenía el cometido de promover y transversalizar la Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial y otras políticas destinadas a combatir el racismo y la discriminación en los órganos y las instituciones pertinentes del sector público nacional y local. Se estableció una mesa de coordinación interinstitucional, integrada por 55 instituciones estatales y coordinada por la Comisión Presidencial, para vigilar que se cumplan las obligaciones que competen al Estado de Guatemala en virtud de las convenciones internacionales y regionales de derechos humanos, sobre todo en lo que respecta a los derechos de los pueblos indígenas y la lucha contra el racismo y la discriminación racial. También se han establecido grupos de trabajo con autoridades indígenas para abordar las cuestiones relativas a los pueblos indígenas y facilitar la cooperación con la Defensoría de la Mujer Indígena, la Comisión Presidencial, el poder judicial, la policía nacional civil, la Procuraduría de los Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Diálogo sobre las cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas.

20. Hungría comunicó que el Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos, establecido en 2012, era la principal institución encargada de vigilar la observancia de los derechos humanos y el cumplimiento de las obligaciones del país en virtud del derecho internacional y regional de los derechos humanos. El Grupo de Trabajo divide sus tareas en grupos de trabajo temáticos más específicos.

21. México comunicó que, por iniciativa del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y en colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Gobernación, se creó un grupo de trabajo para hacer un seguimiento de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Su plan de trabajo incluye medidas jurídicas, educativas y de políticas, así como medidas centradas más específicamente en el reconocimiento de los afrodescendientes, la reunión de datos, el perfilado racial y la lucha contra el discurso de odio. México también comunicó que el 21 de junio de 2018 se había promulgado un decreto por el que se modificaban las disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación a fin de dar al Consejo Nacional más competencias para prevenir el discurso de odio. Añadió que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se prestaba especial atención a las necesidades de los grupos vulnerables, incluidos los pueblos indígenas y los afrodescendientes.

22. Suecia comunicó que el plan nacional para combatir el racismo, las formas similares de hostilidad y los delitos de odio, que se aprobó en 2016, constituía el principal marco de políticas para prevenir y combatir el racismo y la polarización en

la sociedad. El plan abarca la labor realizada en los planos nacional, regional y local y aborda no solo el racismo sino también sus formas específicas, como la afrofobia, el antigitanismo, el antisemitismo, la islamofobia y el racismo contra los samis. Desde 2020, el Gobierno ha aumentado en 10 millones de coronas suecas la asignación presupuestaria anual para la implementación del plan nacional. Suecia también comunicó que la Defensoría de la Igualdad era la principal institución encargada de vigilar que se cumpliera la Ley contra la Discriminación y de combatir la discriminación y promover la igualdad de derechos y oportunidades para todos. Añadió que las oficinas contra la discriminación ofrecían apoyo y asesoramiento jurídico a las personas a nivel local. El Gobierno ha aumentado su asignación presupuestaria anual a la Defensoría de la Igualdad y a las oficinas locales contra la discriminación.

D. Medidas de educación y concienciación

23. Guatemala comunicó que el Ministerio de Educación había iniciado un proceso de asesoría técnica para la aplicación de la Ley de Promoción Educativa contra la Discriminación (Decreto núm. 81-2002) y que se había preparado un Manual para la Prevención del Racismo y la Discriminación Racial en los Centros Educativos del Nivel Primario como herramienta técnica para la aplicación de la Ley. También creó programas de capacitación en derechos humanos y organizó varios talleres, seminarios y foros sobre los derechos de los pueblos indígenas, el racismo y la discriminación racial con diversos agentes. Se han preparado y dictado cursos de capacitación para empleados públicos sobre el racismo, la discriminación racial, los derechos humanos y la inclusión social en varios ministerios e instituciones públicas. En 2019 se llevó a cabo un seminario internacional para contribuir al análisis del papel que tenían los medios de comunicación en la promoción del principio de igualdad y no discriminación, y para detectar mecanismos de prevención del discurso que incitaba a la discriminación racial y las manifestaciones de racismo. Se publicó una compilación de instrumentos jurídicos nacionales e internacionales relacionados con los derechos de los pueblos indígenas traducidos a las lenguas quiché, mam, cachiqual y quekchí.

24. Italia comunicó que la Oficina Nacional contra la Discriminación seguía promoviendo campañas de concienciación y apoyando proyectos educativos e iniciativas culturales destinados a combatir el antisemitismo. En 2019 promovió iniciativas públicas con motivo del Día de Recordación del Holocausto, así como varios eventos públicos, conferencias y la proyección del documental *Memory. The Survivors Tell*, que incluye los testimonios de varios sobrevivientes del campo de Auschwitz. El Ministerio de Educación, Universidad e Investigación, en acuerdo con la Unión de Comunidades Judías Italianas, siguió promoviendo también actividades educativas para recordar el Holocausto. Italia añadió que el Gobierno había nombrado una coordinadora nacional para la lucha contra el antisemitismo en enero de 2020.

25. México comunicó que la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de Migración y el Consejo Nacional han elaborado una guía para la prevención de prácticas de perfilado racial como herramienta de educación y concienciación para los funcionarios federales de inmigración y otros funcionarios pertinentes. La guía presenta las normas internacionales, regionales y nacionales sobre el tema y analiza las causas y las consecuencias del perfilado racial a fin de prevenirlo. México también comunicó que el Consejo Nacional había puesto en marcha una campaña nacional contra la xenofobia, con el lema “XeNOfobia #NoDejesQueAparezca”, que se difundió en la radio, la televisión y las redes sociales y en las estaciones de metro y se centró en la prevención de prejuicios, estigmas y estereotipos y en la integración de los migrantes en la sociedad.

26. La Federación de Rusia comunicó que en 2019 se habían adoptado medidas para detectar, prevenir y reprimir las actividades de las asociaciones juveniles radicales, así como la difusión de materiales e información que propagaran la violencia, la subcultura criminal y las ideologías nacionalistas y extremistas. Se organizaron más de 526.000 conferencias y debates de información jurídica, incluso sobre el tema de la lucha contra la discriminación racial en organizaciones educativas, recreativas y de esparcimiento.

27. Suecia comunicó que el Foro de Historia Viva seguía emprendiendo iniciativas de educación contra el racismo y formas similares de hostilidad dirigidas al personal de las escuelas y a otros empleados públicos. Añadió que el Consejo de Medios de Comunicación de Suecia trabajaba para mejorar las habilidades de los niños y jóvenes en cuanto usuarios de los medios de comunicación y protegerlos de los efectos perjudiciales de los medios; además, había puesto en marcha la campaña Movimiento contra el Discurso de Odio para aumentar la conciencia sobre el racismo y otras formas similares de hostilidad en Internet. La Agencia Sueca para la Juventud y la Sociedad Civil asignó subvenciones para actividades orientadas a combatir el racismo y formas similares de intolerancia y el Gobierno consulta periódicamente a organizaciones de la sociedad civil sobre cuestiones relacionadas con el racismo y formas similares de hostilidad.

E. Acceso a la justicia y concienciación de los agentes de la justicia

28. Guatemala comunicó que su ministerio público había hecho un diagnóstico, desde un enfoque basado en los derechos humanos, para evaluar la situación y detectar los obstáculos que impedían a los pueblos indígenas acceder a la justicia, prestando especial atención a las zonas donde viven los pueblos indígenas. Añadió que 65 intérpretes de 15 lenguas indígenas han recibido capacitación sobre los derechos de los pueblos indígenas para poder prestar servicios de interpretación durante las actuaciones penales.

29. Hungría comunicó que las personas de minorías que viven en Hungría y están reconocidas por la ley pueden utilizar su propia lengua materna en el curso de las actuaciones penales y que se facilitaba la ayuda de un intérprete cuando era necesario. Añadió que el servicio penitenciario proporcionaba a las personas que no eran húngaras y estaban condenadas o detenidas información sobre sus derechos y obligaciones en su lengua materna, su idioma nacional u otras lenguas maternas especificadas en un tratado internacional o en otro idioma que conocieran.

30. El Brasil comunicó que la Secretaría Nacional de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial había firmado un acuerdo de cooperación con el Departamento Penitenciario Nacional del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública a fin de producir materiales para un curso de educación a distancia que se ofrecería a los agentes de seguridad en una plataforma educativa virtual, así como para alentar y calificar acciones y oportunidades con objeto de promover la igualdad étnico-racial entre los trabajadores del sistema penitenciario nacional.

31. Guatemala comunicó que el ministerio público ha organizado talleres de capacitación para el personal sobre los derechos de los pueblos indígenas, la discriminación y el racismo, los conocimientos culturales y los sistemas jurídicos propios de los pueblos indígenas, así como sobre el litigio estratégico en casos de violencia sexual contra las mujeres. Además, al desplegar personal de policía a nivel nacional, se garantiza que los agentes conozcan la lengua materna que prevalece en la localidad en la que están destinados.

32. Hungría comunicó que entre enero de 2014 y diciembre de 2019 se habían dictado 138 cursos de capacitación para personal de policía sobre los delitos de odio. Además, la Facultad de Aplicación de la Ley de la Universidad Nacional de la Administración Pública de Hungría y la organización A Jewish Contribution for an Inclusive Europe, con sede en Bruselas, elaboraron un módulo de capacitación en línea que se pondrá a disposición del sistema de capacitación acreditado por la policía. La policía también participó en varios proyectos y talleres sobre delitos de odio en cooperación con la Comisión Europea y con su apoyo. En el marco de la Estrategia Nacional de Inclusión Social de Hungría, la Dirección General del Servicio Penitenciario de Hungría ha adoptado medidas para ayudar a los jóvenes de origen romaní a convertirse en oficiales del servicio penitenciario. En virtud de la Ley de Igualdad de Oportunidades, se encomendó a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Hungría que elaborara un plan de igualdad de oportunidades.

33. Italia comunicó que el Observatorio para la Seguridad contra los Actos Discriminatorios había desarrollado actividades de capacitación sobre la protección de los derechos humanos y la lucha contra los actos discriminatorios y su prevención como parte de la formación básica de los aspirantes a agentes de la Policía del Estado. Desde 2012, el Observatorio ha capacitado a más de 11.000 agentes de policía. De 2016 a 2019, en el marco del proyecto europeo “Facing all the facts!”, desarrolló un curso en línea sobre delitos de odio para las fuerzas del orden. En enero de 2020, organizó una conferencia titulada “Las víctimas del odio” con el fin de reforzar el compromiso de las fuerzas del orden de prevenir y combatir todas las formas de discriminación y promover los valores de la tolerancia y la inclusión.

34. Kazajstán comunicó que el principio de no discriminación era una cuestión central en el contexto de la capacitación que se brindó a los empleados de los órganos de aplicación de la ley y otros órganos estatales en relación con la lucha contra la trata de personas a lo largo de las rutas migratorias.

35. Qatar comunicó que su Ministerio del Interior defendía el principio de igualdad y no discriminación en su cometido de garantizar el orden público y la protección de los trabajadores migrantes sin distinción alguna por motivos raciales, lingüísticos, culturales o religiosos. También informó sobre las medidas para proteger a los trabajadores migrantes, entre otras cosas mediante la mejora de los procedimientos de denuncia y mediante actividades de desarrollo de la capacidad de las fuerzas del orden en materia de derechos humanos en lo que respecta a las políticas contra la tortura en el derecho y en la práctica, así como sobre las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok), entre otras cosas.

F. Discurso de odio, delitos de odio y extremismo violento

36. Hungría comunicó que se había aprobado la Instrucción núm. 30/2019 de la Jefatura Nacional de Policía sobre la ejecución de tareas policiales relacionadas con el tratamiento de los delitos de odio. Si existe una sospecha de prejuicio en relación con un delito, el agente adoptará todas las medidas necesarias para realizar una investigación efectiva del incidente motivado por el prejuicio, así como para comunicarse con la víctima y su grupo social y adoptar o iniciar medidas para neutralizar toda situación potencialmente peligrosa. Cuando se sospeche que el móvil es un prejuicio, deben comunicarse y documentarse todos los indicadores, además de incluirlos en los autos de procesamiento a fin de facilitar la labor de la fiscalía y los tribunales.

37. Italia comunicó que el observatorio de la discriminación en los medios de comunicación e Internet, establecido en 2015 en el marco de la Oficina Nacional

contra la Discriminación Racial, se encargaba de monitorear y analizar contenido potencialmente discriminatorio en redes sociales y medios de comunicación, tanto en línea como en otros formatos. La Oficina ha transmitido sus experiencias a los directores de las principales empresas de redes sociales y ha entablado relación con otras instituciones, como el Observatorio para la Seguridad contra los Actos Discriminatorios y las principales organizaciones no gubernamentales (ONG) que se dedican a contrarrestar el discurso de odio. También participó en un proyecto de investigación sobre el discurso de odio llamado “Vox Populi”, promovido por la Universidad Católica del Sagrado Corazón y el Centro de Documentación Judía Contemporánea, con la colaboración de la Fundación en Memoria de la Shoah de Milán y la Asociación de Jóvenes Musulmanes de Italia.

38. La República de Kazajstán comunicó que, en cumplimiento de las normas de monitoreo de los medios de comunicación, el Ministerio de Información y Desarrollo Social monitorea la información en línea para detectar contenido que no se ajusta a la legislación nacional, incluidos los materiales que incitan al odio étnico. Si se infringen las normas, se adoptan medidas para eliminar o restringir el acceso al contenido en línea, de conformidad con el artículo 41-1 de la Ley de Telecomunicaciones de 5 de julio de 2004.

39. Suecia comunicó que en 2018 el Consejo Nacional Sueco de Prevención del Delito había creado el Centro Sueco para la Prevención del Extremismo Violento. Comunicó también que había intensificado sus esfuerzos por combatir los delitos de odio, entre otras cosas mediante el establecimiento de un punto de contacto nacional y grupos regionales, la financiación adicional para redoblar los esfuerzos por llevar a los perpetradores ante la justicia y el aumento de los esfuerzos para combatir los delitos de odio relacionados con la tecnología de la información. Añadió que la Fiscalía ha adoptado medidas para mejorar su labor de lucha contra los delitos de odio; por ejemplo, ha nombrado fiscales con responsabilidad especial para ocuparse de esos delitos en las fiscalías locales. El Consejo Nacional de Prevención del Delito elaboró estadísticas sobre los delitos de odio, incluso por motivos religiosos.

G. Medidas positivas, inclusión social y otras medidas

40. Guatemala comunicó que se había iniciado oficialmente el Decenio Internacional de los Afrodescendientes y, en ese contexto, se habían realizado varias actividades de concienciación, entre ellas festivales gastronómicos, congresos y foros, con ocasión de fechas conmemorativas como el Día Nacional del Pueblo Garífuna, el Día Nacional de la Mujer Garífuna y el Día Internacional de la Mujer Afrodescendiente.

41. El Brasil comunicó que se había firmado un acuerdo entre el Ministerio de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos y la Escuela Nacional de Administración Pública para hacer una encuesta de evaluación sobre la aplicación de la Ley núm. 12.990, de 9 de junio de 2014, que reserva a los negros el 20 % de las vacantes ofrecidas en los concursos públicos para cubrir cargos y empleos públicos en la administración pública federal, los municipios, las fundaciones públicas, las empresas públicas y las sociedades de economía mixta controladas por la Unión. En el contexto de la pandemia de COVID-19, la Secretaría Nacional de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial del Ministerio de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos de la ha distribuido canastas de alimentos en las comunidades indígenas y quilombolas. En 2019, 91 entidades federadas participaron voluntariamente en la implementación de los objetivos del Sistema Nacional de Promoción de la Igualdad Racial encaminados a la selección de alianzas con entidades federadas y consorcios públicos.

42. Hungría comunicó que, en el marco de la Estrategia Nacional de Cohesión Social de Hungría, se habían implementado varias medidas para promover la inclusión social de los romaníes, entre ellas la Red de Hogares Infantiles Safe Start, programas de apoyo extraescolar y la creación de 11 escuelas de formación profesional para estudiantes romaníes. Entre esas medidas cabe citar la prestación de servicios básicos a los 300 asentamientos más desfavorecidos mediante un enfoque participativo y por tipo de asentamiento, las iniciativas para reforzar la participación social de las mujeres romaníes y la participación social activa de las personas y los romaníes desfavorecidos, la revisión de los contenidos de libros de texto y programas de estudios relacionados con la nacionalidad romaní/gitana y el holocausto romaní/gitano, así como las campañas de prevención de la trata de seres humanos y concienciación al respecto. Se encargó al Comité Interministerial de Inclusión Social y Asuntos de los Romaníes que se asegurara de integrar la Estrategia en las distintas políticas, y al Consejo de Coordinación de los Romaníes, integrado por 29 miembros que representan siete ONG romaníes, iglesias, asociaciones municipales, municipios nacionales y regionales con minoría romaní y otras organizaciones, se le encomendó la tarea de promover la Estrategia y evaluar su implementación.

43. Kazajstán comunicó que se asignaban nueve escaños parlamentarios a miembros de distintos grupos étnicos, y que esos grupos tenían derecho a establecer sus propios centros culturales, asociaciones y escuelas dominicales. En 2020 había en el país más de 1.000 asociaciones e instituciones culturales étnicas que contribuían a la revitalización y el desarrollo de las lenguas, la cultura y las tradiciones de los grupos étnicos.

44. El Senegal comunicó que el 6 de diciembre de 2018 se había inaugurado el Museo de las Civilizaciones Negras de Dakar, que contaba con instalaciones para preservar, conforme a las normas internacionales de preservación de artefactos culturales, los artefactos que se devolverán al Senegal en el marco del plan de acción regional de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) para la devolución de los artefactos culturales africanos a sus respectivos países de origen.

H. Recopilación de datos

45. El Brasil comunicó que, por primera vez, el censo brasileño de 2020 proporcionaría datos específicos sobre la población quilombola. La Secretaría Nacional de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial también está desarrollando el Sistema de Monitoreo de las Políticas de Promoción de la Igualdad Racial, que se centra en los datos y los indicadores de integración relacionados con las medidas de acción afirmativa que promueven la igualdad racial o que tienen como principales destinatarios a la población quilombola, los pueblos tradicionales afrodescendientes, las comunidades y los espacios religiosos, así como la población romaní.

46. Guatemala comunicó que las estadísticas y la información nacionales sobre la población, incluidos el censo nacional, el índice de pobreza y el Registro Nacional de las Personas, estaban desglosados por origen étnico y de conformidad con el principio de autoidentificación. En 2017 se incluyeron las categorías de “afrodescendiente/criollo/afromestizo” y “extranjero” en el séptimo censo nacional de población y el séptimo censo nacional de vivienda como categorías étnicas con las que la población encuestada podía autoidentificarse. Se llevó a cabo una campaña de concienciación sobre el derecho a la autoidentificación en el contexto del censo nacional.

47. México comunicó que, tras el reconocimiento constitucional de los afromexicanos, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía había incluido hacía poco a la población afrodescendiente en el cuestionario del censo nacional a fin de

conocer mejor su composición y su distribución territorial, así como para fundamentar la formulación y la implementación de políticas públicas. En el marco del censo nacional, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres, WK Kellogg, el Colectivo para Eliminar el Racismo en México, el Senado de la República y distintas organizaciones civiles, ha realizado una campaña nacional de concienciación sobre el derecho a la autoidentificación, titulada “AfroCenso MX”, dirigida principalmente a los afrodescendientes.

III. Los mecanismos de seguimiento de Durban y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

48. La igualdad y la no discriminación figuran entre las prioridades estratégicas del ACNUDH. En su política y su labor, la Oficina se propone sistemáticamente garantizar que las leyes, las políticas y las prácticas nacionales prevengan y combatan eficazmente la discriminación por todos los motivos y en todas las formas. Durante el período sobre el que se informa, ha ayudado a distintos países a elaborar leyes y planes de acción nacionales contra la discriminación racial prestando asesoramiento especializado y técnico a las autoridades, entre ellas las de la Argentina, Bélgica, el Canadá, Kazajstán, México y el Perú. También procura ayudar a las autoridades en sus esfuerzos por “no dejar a nadie atrás”, incluso abordando las verdaderas causas de las desigualdades en diversas esferas mediante la lucha contra las formas múltiples e interseccionales de discriminación, y fomentar el apoyo público para que las sociedades sean igualitarias, inclusivas y diversas.

49. El ACNUDH también presta apoyo sustantivo y técnico en la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban mediante el apoyo a los cuatro mecanismos de seguimiento de Durban, a saber, el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el Comité Especial sobre la Elaboración de Normas Complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, el Grupo de Eminentes Expertos Independientes sobre la Aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes.

50. El Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban celebró su 17º período de sesiones del 16 al 20 de diciembre de 2019. Los participantes analizaron el estado de la discriminación racial en todo el mundo, así como medidas para aumentar la eficacia de los diferentes mecanismos de seguimiento de Durban y con miras a lograr mejores sinergias entre esos mecanismos. El Grupo de Trabajo estudió los progresos conseguidos en la ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, y también celebró una reunión de un día sobre los preparativos del 20º aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

51. En su 101º período de sesiones, celebrado del 4 al 7 de agosto de 2020, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial emitió una declaración sobre la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias en el marco de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

52. Se aplazó el 11º período de sesiones del Comité Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la Elaboración de Normas Complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, que estaba previsto celebrar del 20 de abril al 1 de mayo de

2020. El ACNUDH está trabajando con el Comité Especial para celebrar una reunión en el tercer trimestre de 2020. También está prestando apoyo al Grupo de Eminentes Expertos Independientes, que tiene previsto reunirse presencialmente o en un formato híbrido a finales de 2020.

53. El Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes presentó su informe anual a la Asamblea General ([A/74/274](#)) y participó en un diálogo interactivo con la Tercera Comisión de la Asamblea el 29 de octubre de 2019. Organizó un acto paralelo el 31 de octubre de 2019, titulado “Lucha contra los estereotipos raciales negativos y los estereotipos de los afrodescendientes”. En su 25º período de sesiones (9 a 12 de diciembre de 2019), se reunió en sesión privada y aprobó el tema para su 26º período de sesiones, relativo a las posibles formas de hacer frente a la injusticia ambiental, las disparidades raciales, la desigualdad de protección y las repercusiones singulares de la crisis climática y el racismo ambiental en los afrodescendientes. Su período de sesiones también se aplazó hasta diciembre de 2020 debido a la crisis de la COVID-19 (véase [A/HRC/45/44](#)).

54. El Grupo de Trabajo hizo una visita al Ecuador, del 16 al 20 de diciembre de 2019 (véase [A/HRC/45/44/Add.1](#)), y al Perú, del 25 de febrero al 4 de marzo de 2020 (véase [A/HRC/45/44/Add.2](#)), y presentará sendos informes al Consejo de Derechos Humanos en su 45º período de sesiones. También preparó sus directrices operacionales sobre la inclusión de los afrodescendientes para ayudar a los equipos de las Naciones Unidas en los países, los Estados Miembros, las instituciones financieras y de desarrollo y otros interesados en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Grupo de Trabajo celebró reuniones técnicas sobre la aplicación de las directrices, que tuvieron lugar en Quito (diciembre de 2019) y Lima (febrero de 2020) y en las que participaron departamentos gubernamentales y otros interesados pertinentes.

55. El 9 de diciembre de 2019, el Grupo de Trabajo, las Misiones Permanentes de las Bahamas, Barbados, Guyana, Haití, Jamaica y Trinidad y Tabago y la Misión de la Organización de Estados del Caribe Oriental organizaron un evento especial de alto nivel en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra con el tema “Garantizar el reconocimiento, la justicia y el desarrollo” a fin de concienciar a los Estados Miembros, las organizaciones de la sociedad civil y el público en general sobre el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, intercambiar opiniones y consolidar el apoyo en torno al Decenio y a la posibilidad de elaborar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes.

56. Con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, el Grupo de Trabajo y la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia exhortaron a los Estados a garantizar que se mantuviese el impulso en el cumplimiento de los compromisos de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, especialmente en la conmemoración de su 20º aniversario, en 2021.

57. El 6 de abril de 2020, el Grupo de Trabajo y varios titulares de mandatos de los procedimientos especiales hicieron un llamamiento urgente a los Gobiernos para que se comprometieran con la equidad y la igualdad raciales al manejar la crisis de la COVID-19⁵. Señalaron que la discriminación estructural podía exacerbar la desigualdad en el acceso a la atención de la salud y los tratamientos médicos, lo que a su vez podría generar disparidades raciales en los resultados sanitarios, así como un aumento de la mortalidad y la morbilidad entre los afrodescendientes.

⁵ Véase www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25776&LangID=S.

58. El 5 de junio de 2020, tras el asesinato de varios afrodescendientes, el Grupo de Trabajo y varios titulares de mandatos de los procedimientos especiales emitieron un comunicado de prensa en el que condenaron los asesinatos y pidieron justicia y una reforma sistémica⁶. También emitieron una declaración numerosos expertos independientes de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos⁷. El 12 de junio de 2020, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial emitió una declaración en el marco de su procedimiento de alerta temprana y acción urgente⁸.

59. El 17 de junio de 2020, durante un debate urgente que mantuvo el Consejo de Derechos Humanos sobre las violaciones de los derechos humanos que se estaban produciendo por motivos raciales, el racismo sistémico, la brutalidad policial contra los afrodescendientes y la violencia contra las protestas pacíficas, la Relatora Especial formuló una declaración conjunta⁹, en nombre del Grupo de Trabajo, a la que se sumó el Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales. Posteriormente, el Consejo, sin proceder a votación, aprobó la resolución 43/1, en la que solicitó, entre otras cosas, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, con la asistencia de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes, elaborara un informe sobre el racismo sistémico y las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos cometidas por las fuerzas del orden contra africanos y afrodescendientes.

60. La Relatora Especial presentó al Consejo de Derechos Humanos en su 44º período de sesiones un informe sobre la lucha contra la glorificación del nazismo, el neonazismo y las formas conexas de intolerancia, preparado en cumplimiento de la resolución de la Asamblea General (A/HRC/44/58), y un informe temático titulado “La discriminación racial y las tecnologías digitales emergentes: un análisis de los derechos humanos” (A/HRC/44/57), en el que llegó a la conclusión de que las tecnologías digitales emergentes refuerzan y agravan las desigualdades existentes, muchas de las cuales obedecen a motivos de raza, etnia y origen nacional.

61. En el período que abarca el informe, el ACNUDH siguió muy de cerca las repercusiones que han tenido el racismo y la discriminación racial en los derechos humanos durante la pandemia de COVID-19 y las protestas contra el racismo en todo el mundo. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos destacó el impacto desproporcionado de la COVID-19 en los afrodescendientes de diferentes partes del mundo¹⁰ e instó a que se tomaran “medidas contundentes” para detener el asesinato de afroamericanos desarmados por parte de policías¹¹. También resaltó la necesidad de escuchar las reivindicaciones que eran el meollo de las manifestaciones y pidió que se hicieran reformas de alto calado y se entablara un diálogo inclusivo con la participación de las comunidades en la toma de las decisiones que las afectaban para que pudieran manifestar sus quejas¹².

62. En junio de 2020, el ACNUDH publicó notas orientativas sobre la discriminación racial en el contexto de la COVID-19, los derechos humanos de los pueblos indígenas en el contexto de la COVID-19 y la COVID-19 y los derechos de las minorías: panorama general y prácticas prometedoras¹³, en las que se tratan las

⁶ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25933&LangID=E.

⁷ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25927&LangID=E.

⁸ Véase www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CERD/EarlyWarning/Statements/USA.pdf.

⁹ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25969&LangID=E.

¹⁰ Véase www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25916&LangID=S.

¹¹ Véase www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25910&LangID=S.

¹² Véase www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25922&LangID=S.

¹³ Véase www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/COVID19Guidance.aspx.

cuestiones que afectan especialmente a los derechos humanos de las personas de grupos raciales, étnicos y religiosos y de los pueblos indígenas.

A. Decenio Internacional de los Afrodescendientes

63. En su calidad de coordinadora del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos siguió promoviendo el Decenio Internacional mediante actividades de desarrollo de la capacidad y reuniones y eventos de concienciación, además de prestar apoyo sustantivo y técnico a los Estados y otros agentes, incluso a nivel regional. En octubre de 2019, el ACNUDH, en colaboración con la Comisión de la Unión Africana, organizó la tercera reunión regional del Decenio Internacional en Dakar, que acogió el Gobierno del Senegal, en el marco del Decenio Internacional de los Afrodescendientes. La reunión se centró en las posibles formas de aumentar la colaboración, por ejemplo con los Gobiernos y los jóvenes de África, para cumplir los objetivos del Decenio Internacional en los planos nacional y regional, y de mejorar los vínculos entre la Agenda 2063 de la Unión Africana, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el programa de actividades del Decenio Internacional¹⁴.

64. El ACNUDH también organizó una consulta de un día acerca del Foro Permanente sobre los Afrodescendientes el 10 de mayo de 2019, a la que asistieron más de 200 participantes, entre ellos representantes de Gobiernos y mecanismos, órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, representantes de la sociedad civil y afrodescendientes de todas las regiones del mundo (véase [A/PFPAD/2019/1](#)). La consulta se centró en las modalidades, el formato y los aspectos sustantivos y procedimentales del Foro Permanente, que posteriormente la Asamblea General decidió definir en su septuagésimo cuarto período de sesiones (véase la resolución [74/137](#)).

65. El ACNUDH siguió organizando su programa anual de becas de tres semanas para afrodescendientes¹⁵, que brinda a los becarios la posibilidad de aprender y profundizar sus conocimientos sobre el derecho internacional de los derechos humanos, el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y el marco internacional para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, prestando especial atención a los afrodescendientes. En 2019, el programa ayudó a 11 jóvenes líderes afrodescendientes de Alemania, Australia, el Brasil, el Canadá, Colombia, los Estados Unidos de América, Irlanda, Jamaica, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza.

66. En 2019, el ACNUDH también ayudó a la sociedad civil de los Países Bajos a elaborar materiales educativos y a capacitar a docentes sobre el racismo y la discriminación racial. En 2020, dos organizaciones de la sociedad civil de Irlanda y España recibieron subvenciones del ACNUDH para ejecutar proyectos en sus comunidades. Mediante esas actividades, el ACNUDH ayuda a crear una base mundial en apoyo del Decenio Internacional.

67. En marzo de 2020, en el 43^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH organizó un debate sobre el examen de mitad de período del Decenio Internacional de los Afrodescendientes para conmemorar el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial. En el debate, la Alta Comisionada recordó que el Decenio era una plataforma única que hacía hincapié en

¹⁴ Véase www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25177&LangID=E.

¹⁵ Véase www.un.org/es/observances/decade-people-african-descent/fellowship-programme.

la importante contribución de los afrodescendientes y promovía medidas específicas para frenar la discriminación y promover la plena inclusión social¹⁶.

68. El ACNUDH colabora estrechamente con el Departamento de Comunicación Global en la ejecución de las actividades de divulgación, comunicación y concienciación del Decenio Internacional a través de su sitio web específico¹⁷ y la publicación de diversos materiales de divulgación y promoción sobre el Decenio Internacional.

B. Colaboración entre los organismos de las Naciones Unidas

69. Para sacar a luz los patrones persistentes de discriminación, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) ha ayudado a instituciones nacionales a fortalecer su capacidad de recopilación, desglose y análisis de datos demográficos a fin de dar más visibilidad y equidad a los afrodescendientes en las políticas nacionales. Ha trabajado, por ejemplo, en Chile, Colombia, Haití y Nicaragua, donde prestó asistencia técnica en los procesos de preparación de la ronda de censos de 2020 a fin de garantizar la inclusión del origen étnico como variable en las encuestas de los censos para representar a los afrodescendientes y otros grupos.

70. El ACNUDH colabora con la UNESCO en varias esferas para implementar el programa de actividades del Decenio Internacional, entre ellas la gestión de los sitios e itinerarios de memoria y la elaboración de material didáctico y de promoción, así como la organización de una serie de reuniones temáticas para ahondar en la reflexión sobre cuestiones concretas relativas al racismo y los afrodescendientes¹⁸. También ha colaborado con la UNESCO en el proyecto “La Ruta del Esclavo: resistencia, libertad, patrimonio”, que celebró su 25º aniversario en 2019¹⁹.

71. El ACNUDH coordina la red de las Naciones Unidas sobre discriminación racial y protección de las minorías²⁰, que reúne a más de 20 departamentos, organismos, programas y fondos de las Naciones Unidas. La red aprobó hace poco una declaración titulada “Que nadie se quede atrás”, en la que se refiere específicamente a los afrodescendientes y a las minorías en el contexto de la crisis de la COVID-19. La red es un marco valioso para aumentar la colaboración interinstitucional en la lucha contra el racismo.

IV. Conclusiones y recomendaciones

72. **Se ha avanzado en los esfuerzos por prevenir y combatir el aumento del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y se está trabajando para consolidar y ampliar esos avances. Así y todo, queda mucho por hacer en lo que respecta tanto a la profundidad de los cambios como al alcance de esta labor en todos los países y contextos.**

73. **La gente ya no puede seguir esperando a que se resuelvan las desigualdades estructurales y el racismo, profundamente arraigados, que alimentan la violencia contra los afrodescendientes. Los sucesos recientes nos recuerdan que el racismo afecta a toda la humanidad, y que sigue teniendo vigencia la declaración política consensuada el 22 de septiembre de 2011 por la Asamblea General para**

¹⁶ Véase www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25719&LangID=S.

¹⁷ Véase www.un.org/es/observances/decade-people-african-descent.

¹⁸ Véase es.unesco.org/decade-people-african-descent.

¹⁹ Véase es.unesco.org/themes/promocion-derechos-inclusion/ruta-esclavo.

²⁰ Véase www.ohchr.org/SP/Issues/Minorities/Pages/UNNetworkRacialDiscriminationProtectionMinorities.aspx.

conmemorar el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Junto con el documento final de la Conferencia de Examen de Durban, la Declaración y el Programa de Acción de Durban siguen siendo una base sólida para la acción encaminada a la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

74. La pandemia de COVID-19 ha puesto en evidencia alarmantes desigualdades en el seno de nuestras sociedades, como demuestra el impacto desproporcionado que está teniendo en las minorías raciales y étnicas, incluidos los afrodescendientes. Las disparidades son consecuencia de múltiples factores relacionados con la marginación, la discriminación y el acceso a la atención de la salud, agravados por la desigualdad económica, el hacinamiento en las viviendas, los riesgos ambientales, la escasa disponibilidad de atención médica y los prejuicios en la prestación de los servicios de salud. Por consiguiente, para luchar efectivamente contra el racismo, los Estados tienen que centrarse no solo en la manera en que repercuten hoy esas disparidades en los grupos y las comunidades que sufren discriminación racial, sino también en las verdaderas causas.

75. Según el derecho internacional de los derechos humanos, los Estados tienen la obligación de proteger el derecho de todas las personas a la salud y de promover el acceso a la atención de la salud, sin discriminación alguna, de las personas que son víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Dado que el impacto de la pandemia de COVID-19 pone de manifiesto profundas deficiencias en la prestación de servicios de salud pública y desigualdades estructurales que impiden el acceso a esos servicios, los Estados Miembros tienen que asegurarse de que en su respuesta estas cuestiones se traten como corresponde.

76. Los medios de comunicación, especialmente los proveedores de medios sociales, tienen que hacer mucho más por señalar y eliminar el contenido racista que viole el derecho internacional de los derechos humanos, aplicando la prueba de seis partes que se encuentra en el Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia (véase [A/HRC/22/17/Add.4](#), apéndice). La sociedad civil tiene que involucrarse en el apoyo a las personas vulnerables y en la promoción de una mayor tolerancia y respeto mutuo. Los partidos políticos, los agentes de la sociedad civil y el sector privado tienen que promover la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

77. Se alienta encarecidamente a los Estados Miembros a que inviertan en herramientas y análisis que ayuden a entender mejor el alcance de la discriminación racial sistémica, por ejemplo mediante la reunión y el análisis de datos desglosados por origen étnico y raza.

78. El hecho de que en 2021 coincidan el examen de mitad de período del Decenio Internacional de los Afrodescendientes y el 20º aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Durban resalta la importancia de redoblar los esfuerzos en el actual escenario mundial. Se necesita una voluntad política más firme y acciones resueltas para hacer frente efectivamente al racismo y la discriminación racial estructurales y sistémicos, que están muy arraigados. Sería de gran ayuda que se convocara una reunión de alto nivel en el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, a nivel de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, para conmemorar el 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, tal como se hizo en el 10º aniversario.

79. Se alienta a los Estados Miembros, las organizaciones regionales, la sociedad civil y demás interesados a que redoblen sus esfuerzos por aplicar plena y efectivamente la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el documento final de la Conferencia de Examen de Durban. Se invita a los Estados Miembros y demás interesados a que participen activamente en las deliberaciones de los mecanismos establecidos para dar seguimiento a la Declaración y el Programa de Acción de Durban y a que apliquen las recomendaciones resultantes de ese proceso.

80. En consonancia con la Declaración y el Programa de Acción de Durban y con el documento final de la Conferencia de Examen de Durban, se alienta a los Estados Miembros a que establezcan o refuercen, según proceda, órganos y mecanismos especializados encargados de implementar políticas públicas para erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y promover la igualdad racial, y los doten de recursos financieros, medios y capacidades adecuados para estudiar, investigar, educar y llevar a cabo actividades de concienciación pública.

81. Se alienta a los Estados Miembros a cooperar con el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes y la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, por ejemplo invitándolos a llevar a cabo visitas a los países y aplicando sus recomendaciones temáticas y las referidas a países concretos.

82. Se alienta a los Estados Miembros a que ultimen las modalidades de funcionamiento del Foro Permanente sobre los Afrodescendientes y creen un mecanismo inclusivo y debidamente financiado que sirva de mecanismo de consulta para los afrodescendientes, como plataforma destinada a transformar positivamente y mejorar la calidad de vida y los medios de subsistencia de los afrodescendientes (véanse las resoluciones de la Asamblea General [69/16](#), [73/262](#) y [74/137](#)).

83. Se alienta a los Estados Miembros a que cumplan de manera plena y efectiva las obligaciones que dimanen del derecho internacional, en particular las cláusulas de no discriminación de la Carta de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Se insta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen los Pactos y la Convención o se adhieran a ellos.

84. Con el fin de aumentar el acceso a la justicia y los recursos jurídicos, se alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que aprovechen la ocasión del 20º aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Durban para formular la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y reconozcan así la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para recibir y examinar comunicaciones de personas o grupos de personas comprendidas dentro de su jurisdicción que aleguen ser víctimas de violaciones de derechos.

85. Los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho deberían formular e implementar urgentemente planes de acción nacionales para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Entre otras medidas cabe citar el examen de las políticas para garantizar que estas no contribuyan a la discriminación racial, la adopción de un marco jurídico sólido que se ajuste a las normas internacionales y la creación

o el fortalecimiento, según corresponda, de mecanismos nacionales de derechos humanos en consonancia con los Principios de París.

86. Se alienta a los Estados Miembros a que adopten todas las medidas apropiadas, de conformidad con el derecho interno y las obligaciones internacionales, para prevenir, combatir y rechazar todas las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en el contexto de los eventos deportivos, y a que garanticen una respuesta adecuada a los actos de violencia por motivos raciales.

87. Se alienta a las organizaciones internacionales y regionales a que intensifiquen su colaboración en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, por ejemplo en el marco del Decenio Internacional de los Afrodescendientes.
